



Propone la Comisión
de H.^{da} se conceda la
pension de 130 pesetas
a D^a Pilar Soriano, viuda de
D. Eliás Gomer.

La Comisión de Hacienda a la que por acuerdo del Ayuntamiento pasó a informe la instancia de D^a Pilar Soriano, viuda del oficial Contador, de esta Corporación D. Eliás Gomer, en demanda de que se le conceda viudedad, ha hecho detenido estudio de la instancia mencionada y documentos que la acompañan; y resultando de ellos que el mencionado D. Eliás Gomer ha sido empleado de este Ayuntamiento por espacio de treinta años, lo que movió a N.^o C. a concederle provisión de mil ciento veinte y cinco pesetas con arreglo a lo que determina el art. 2.^o del R. D. de dos de Mayo de 1858; teniendo además en consideración el estado precario en que quedaron la viuda y dos niños de corta edad al ocurrir el fallecimiento del ya citado D. Eliás Gomer, esta Comisión inspirándose en sentimientos de equidad tiene el honor de proponer al Ayuntamiento, se sirva acordar una pension de viudedad de setecientas cincuenta pesetas a favor de D^a Pilar Soriano transmisible después a las dos hijas de ésta y del citado D. Eliás Gomer, mientras no tomen estado, cuya pension habrá de concederse a contar desde primero de Julio del próximo año 1887, después que sea motivada en el presupuesto correspondiente y sido aprobada por la Junta Municipal.



Se tenga presente

El Ayuntamiento tomó en consideración